

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0142-2017	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIE	
Fecha:	Hora:	Folios:
06/03/2017	11:48:48.73	4

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

La directora de la regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y delegatarias y en especial las establecidas en las Leyes 99 de 1993, 373 de 1997, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución número 131-0912 del 28 de octubre de 2009, notificada el 17 de noviembre de 2009, esta Corporación **OTORGÓ** a la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, identificada con Nit número 811.042.022-4, a través de su Representante Legal el señor **OSCAR ALBERTO ZAPATA NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.386.534, una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal total de **0.24L/s** para uso **DOMÉSTICO** a captar de la Fuente Santa Fe, en beneficio del Acueducto ubicado en la vereda La Milagrosa del Municipio de La Ceja, por una vigencia de diez (10) años.

En la mencionada Resolución, se requirió a la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, a través de su Representante Legal, para que diera cumplimiento entre otras a la siguiente obligación:

"ARTICULO SEXTO: REQUERIR a la ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA, para que:

1. En un plazo de 60 días, presente el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de conformidad con los términos de referencia que se anexan"

2. Que mediante Auto número 131-0903 del 28 de octubre de 2015, notificado por aviso el 11 de noviembre de 2015, esta Corporación requirió a la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, con el fin de que allegara información complementaria sobre el Plan Quinquenal de Ahorro y Uso Eficiente del Agua.

3. Que mediante radicado número 131-7330 del 29 de noviembre de 2016, el señor Oscar Alberto Zapata Noreña, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, allega la información solicitada para el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

4. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información complementaria presentada con el fin de conceptuar sobre el Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, generándose el Informe Técnico número 131-0312 del 23 de febrero de 2017, en el cual se formularon entre otras las siguientes conclusiones:

"(...)"

13. CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión de aguas se encuentra Vigente hasta 17 de noviembre del año 2019.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				La información presentada hace referencia a los principales Agroquímicos utilizados en la zona y a la disposición y manejo que se le da a los envases de estos, se especifica que se tiene cercos y barreras vivas en las riberas de la fuente de aislamiento para su protección y se informa que aguas arriba no se evidencian vertimientos directos. La anterior información es sumamente necesaria para la identificación de problemas de saneamiento y protección que se pueda presentar en la fuente de abastecimiento.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se presenta información de Oferta Hídrica de la Quebrada Santa Fe a junio de 2015, de 2.22 L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				La parte interesada describe las unidades con que cuenta el sistema de abastecimiento y especifica que se encuentran en buen estado.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS).	X				Se reporta un consumo total día de 24 m3
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan las pérdidas en un total de 22%.
MÓDULOS DE CONSUMO	X			X	Reportan el modulo de consumo de 195 L/per.-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se reporta una meta de reducción de pérdidas .0010 L/s anuales, para un total de 0.0524 l/s , en el quinquenio

REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X		X	Se reporta una meta de consumos de pérdidas de 0.0010 L/s anuales, para un total de 0.0524 l/s, en el quinquenio.
PLAN INVERSIÓN	X		X	La parte interesada presenta el cronograma donde propone las actividades a realizar y presenta el plan de inversión anual y para el quinquenio, información fundamental para conceptualizar sobre el plan.
INDICADORES	X		X	Se presentan los indicadores de gestión para cada una de las actividades propuestas, lo cual permiten ser evaluados para medir el nivel de cumplimiento de las actividades.

c) OTRAS CONCLUSIONES:

La información complementaria del Plan Quinquenal de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA** a través de su Representante Legal el señor Oscar Alberto Zapata Noreña, contiene toda la información requerida en los términos de referencia adoptados por la Corporación, por lo anterior es factible acogerlo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 80 de la Carta indica que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define dicho programa para como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, "(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los

Vigente desde:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

F-GJ-179/V.01

27-Nov-15

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa”.

Que el artículo tercero de la Ley en mención establece que “Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)”.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las respectivas consideraciones jurídicas, y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado N° 131-0312 del 23 de febrero de 2017, se entra a conceptuar sobre el Plan Quinquenal.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la información complementaria del **PLAN QUINQUENAL DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA**, presentada por la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA** identificada con Nit número 811.042.022-4, a través de su Representante Legal el señor **OSCAR ALBERTO ZAPATA NOREÑA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.386.534, para el periodo 2016 – 2019, puesto que cumple con todos los lineamientos de los Términos de Referencia adoptados por Cornare para el cumplimiento de la Ley 373 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL PLAN QUINQUENAL DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, presentado por la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, con base en la siguiente información:

Número de suscriptores: 24

Se presenta el diagnóstico ambiental de la microcuenca, reportan el caudal promedio diario de la fuente en las diferentes épocas, se reporta una descripción completa de cada una de las unidades que conforman el sistema de abastecimiento y redes de distribución.

Informan que el consumo de agua total al día es de 24 m³ y reportan el modulo de consumo de 195 L/per.-día.

Se reporta una meta de reducción de pérdidas de 0.0524 L/s para el quinquenio y una meta de reducción de consumos 0.0524 L/s para el quinquenio.

Informan el costo de las actividades por un valor de \$13.750.000, se presentan los indicadores de gestión para cada una de las actividades propuestas, lo cual permiten ser evaluados para medir el nivel de cumplimiento de las actividades.

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL
------------------	----------------

Adecuación filtro de arena Requerido para el buen funcionamiento del medidor	1
Colocación de 250m de cerca, aislamiento zona de la microcuenca	4
Protección a un tramo de 350m tubería distribución en peligro de deterioro	350
Instalación de 20 micro medidores (4x año).	20
Reparación, mantenimiento y seguridad a 5 cajillas de control.	5
Adquisición herramienta básica requerida para mantenimiento de tuberías y accesorios de la red.	1
5 Talleres de educación ambiental, en temas de uso racional de agua y manejo de residuos. Manejo de micro cuenca y mitigación de fenómenos adversos: excesiva precipitación y sequía	5
Jornada de Siembra 500 unidades de especies nativas variadas, coberturas de recarga hídrica.	500
Instalación pluviómetros en 4 predios	4
Participación 5 eventos de capacitación fontanero.	5
Diseño e instalación en 4 predios de sistemas de bajo consumo.	4

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al señor **OSCAR ALBERTO ZAPATA NOREÑA**, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, identificada con Nit número 811.042.022-4, o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones.

1. Presentar informe donde se evidencien las actividades realizadas para el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, durante los años 2009 al 2015.
2. Presentar anualmente y durante el quinquenio informes de avance del plan quinquenal aprobado para el periodo 2016-2019 donde se evidencie el avance en el cumplimiento de las metas y actividades propuestas y el monto de las inversiones desarrolladas.
3. Presentar los registros de consumo anual con su respectivo análisis en L/s.
4. Instalar el macromedidor inmediatamente después de la salida e inmediatamente después de la captación, con el fin de cuantificar el consumo y las pérdidas reales en el sistema.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de algunas de las actividades o metas programadas, se deberá justificar lo que no se ejecutó.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acto Administrativo dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto al señor **OSCAR ALBERTO ZAPATA NOREÑA**, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO AGUAS DEL ALTO VEREDA LA MILAGROSA**, o a quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

ARTICULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

27-Nov-15

F-GJ-179/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

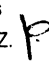
ARTICULO SEPTIMO: ORDENESE la publicación del presente acto administrativo en el boletín oficial de Cornare a través de la página Web www.cornare.gov.co, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.02.06813

Proceso: Plan Quinquenal
Asunto: Concesión de Aguas Superficial
Proyectó: Daniela Echeverri Rios
Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z. 
Fecha: 28/02/2017